



Fecha:	02 de julio de 2019	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06020
--------	---------------------	--------	---

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. Rocío Cuesta Solano.	Titular del Área de Responsabilidades y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Mario Humberto Delgado González.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Cuauhtémoc Rafael Montero Clavel	Director de Procesos Jurisdiccionales y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

PUNTO 1.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100275419.



I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Informar cuánta gente labora en la Coordinación de Enlace con el Congreso, nombres completos, perfiles de puesto, curriculum vitae, cargo y remuneración actual.

Además justificar la razón por la cuál no están titulados, informar cómo fueron seleccionados, a cuánta gente se entrevisto para ocupar dichos puestos, ya que al parecer se sigue dando el compadrazgo en esa dependencia y AMLO asegura que ninguno de sus trabajadores lo seguirá haciendo. como otro punto de mi petición quiero agregar que se indique porque se contrató a gente que estuvo involucrada legalmente con la problemática del Colegio Rebsamen, es una falta de ética ocupar un puesto de la administración pública cuando sus decisiones afectaron a niños inocentes."(SIC)

II. La **Jefatura de la Oficina del Secretario (JOS)** solicito la ampliación de plazo de respuesta en los siguientes términos:

*"Solicito a este H. Comité la ampliación del término de contestación del folio número **0001100275419** ya que, dado la naturaleza de la información solicitada, el área responsable está realizando un análisis de la misma, a fin de dar cumplimiento a la solicitud de información del interesado."* (SIC).

Por lo tanto, la **Jefatura de la Oficina del Secretario (JOS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/02/07/2019-P.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100275419 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 2.-



ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACION: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100293719.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Buenas tardes, por este medio me permito solicitar la siguiente información: Respuesta elaborada por la SEP al Pliego Nacional de Demandas del SNTE entregado el 08-03-2019 en las oficinas de esta dependencia, ubicadas en República de Brasil 31, colonia Centro Histórico, alcaldía Cuauhtémoc en reunión encabezada por el titular de la misma, Esteban Moctezuma Barragán.

Minuta de acuerdos establecidos entre el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador y la CNTE en la reunión del 27-05-2019 a las 17:00 horas en Palacio Nacional.

En petición dirigida a la Suprema Corte de Justicia de la Nación solicito el estatus o resolución de la controversia constitucional interpuesta por el gobierno del estado de Michoacán referente a la distribución de recursos contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en particular lo referente al Ramo 33 donde se obligan a destinar recursos para el pago de salarios de maestros de la entidad, remitida el pasado 26-02-2019.

Estatus de las negociaciones entre el Gobierno de Guerrero-SEP-SHCP para federalizar el 50 por ciento de los mentores eventuales en el año 2019 y el monto adeudado del mes de febrero a la junio de 2019, precisando si existen rezagos en la liberación de recursos.” (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)** quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100293719, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a que La información se encuentra en proceso de una búsqueda exhaustiva por parte de esta Oficina de Unidad de Administración y Finanzas, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones para emitir la respuesta con información que cumpla con los principios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.” (SIC)



Por lo tanto, la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/02/07/2019-P.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100293719 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 3.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100306419.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Nomina de trabajadores adscritos a la Brigada de Educación para el Desarrollo Rural No. 83, perteneciente a la Secretaria de Educación Media Superior (SEMS), dependiente de la Secretaria de Educación Publica (SEP) ; para lo cual proporciono los datos de dicha Institución:
Nombre: Brigada de Educación para el Desarrollo Rural No. 83
Clave del Centro de Trabajo: 31HBR0007C
Nomina de Empleados correspondiente al periodo de Febrero 2019 a la presente Fecha...” (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAYCM)**, quien solicita la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:



La información requerida por el solicitante es amplia e implica, realizar búsqueda exhaustiva en los archivos de la Brigada así como en el área de Recursos Humanos de la actual Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar por lo que, no es posible brindar la información en el término perentorio otorgado y existiendo razones motivadas que devienen de lo ya expuesto, se solicita al H. Comité de Transparencia, confirme la ampliación de plazo de respuesta del folio en cuestión, lo anterior fundamentado en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de «Transparencia y Acceso a la Información Pública.

.” (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAyCM)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/02/07/2019-P.3- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100306419 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 4.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100307219.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Busco información sobre el Lic. (...) y las instituciones en donde trabaja actualmente...” (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar**



(UEMSTAyCM), quien solicita la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“Al respecto y con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la solicitud de referencia por el solicitante, me permito informar que se ha requerido la información al área de Recursos Humanos, misma que se encuentra realizando una búsqueda en sus archivos que obran en esta Unidad Administrativa con relación al servidor público referido en la solicitud, por lo que no es posible brindar la información en el término perentorio otorgado y existiendo razones motivadas que devienen de lo ya expuesto, se solicita al H. Comité de Transparencia, confirme la ampliación de plazo de respuesta del folio en cuestión, lo anterior fundamentado en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (UEMSTAyCM)**, solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/02/07/2019-P.4- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100307219 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 5.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100297319.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:



"Listado de los contratos que ha celebrado este SUJETO OBLIGADO desde el 2012 a la fecha, desglosado por año, proveedor, tipo de contratación y monto; también requiero el hipervínculo a los contratos que deben estar en el Compranet, POT, SIPOT, Contrataciones abiertas, PEMEX Procura y Abastecimiento, Portal de Compras IMSS y demás sistemas informáticos públicos." (SIC)

Información complementaria: *"No quiero que me cobren la información, se trata de información pública, si parte de la información ya no existe requiero la baja ante el Archivo General de la Nación que lo sustente.*

<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

<https://www.gob.mx/contratacionesabiertas>

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/sistema-portales>

<http://portaltransparencia.gob.mx>

<http://www.pemex.com/procura>

<http://compras.imss.gob.mx>" (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla." (SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/02/07/2019-P.5.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100297319 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



PUNTO 6.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100307819.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Actas con acuerdos de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Nacional de Autoridades Educativas, durante el periodo del 1de enero de 2019 al 11 de junio de 2019

Información

Complementaria : Solicitar a la subsecretarías de Educación Básica y a la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP."(SIC)

- II. La **Subsecretaría de Educación Superior (SES)** solicito la ampliación de plazo de respuesta en los siguientes términos:

"Se solicita la ampliación al plazo de respuesta, toda vez que esta Unidad Administrativa se encuentra realizando las gestiones correspondientes para dar respuesta a las solicitudes de mérito.

Al respecto es importante precisar que en la solicitud de mérito se requieren las Actas con los acuerdos de las sesiones del Consejo Nacional de Autoridades Educativas en 2019, mismas que se encuentran en proceso de formalización." (SIC).

Por lo tanto, la **Subsecretaría de Educación Superior (SES)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/02/07/2019-P.6.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100307819 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



PUNTO 7.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100277219.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Deseo saber el tiempo laborado o si se encuentra activo y de ser así en qué nivel, que puesto, y cuál es su ingreso del C. (...)." (SIC).

Información complementaria:

"CURP (...). DIRECCIÓN C. (...)." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica, Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100277219**, dirigida a la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a que se está realizando una búsqueda exhaustiva en el plantel para estar en posibilidad de atender con congruencia y exhaustividad como lo marca la Ley; por lo que no se cuenta aún con la información, y no se puede atender el folio mencionado."(SIC)*

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica, Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/02/07/2019-P.7.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE



FOLIO 0001100277219 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 8.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100312119.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“De la Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios de la Sep, la información del archivo anexo, del año 2018” (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica, Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*“En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100312119**, dirigida a la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a que se está realizando una búsqueda exhaustiva en el plantel para estar en posibilidad de atender con congruencia y exhaustividad como lo marca la Ley; por lo que no se cuenta aún con la información, y no se puede atender el folio mencionado.” (SIC)*

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica, Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/02/07/2019-P.8.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA



AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100312119 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 9.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100296519.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Hola,

Solicito saber cuales son los estudios que se tienen registrados tanto en la Secretaria de Educación Publica así como en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Serian todos los estudios en cualquier nivel educativo, concluidos o inconclusos.

Quedo atento a su respuesta.

Saludos." (SIC).

Información complementaria: *"Los datos que facilitarían la búsqueda es el siguiente, CURP: COHL830125HDFRRS09" (SIC)*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica, Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100296519, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo



para atenderla, debido que es de 7 años además de estarse realizando la búsqueda en 49 planteles; por lo que no se cuenta aún con la información, y no se puede atender el presente folio.” (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica, Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/02/07/2019-P.9.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100296519 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 10.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100313319.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“CETIS 58, TIJUANA BC. CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS 58 EMILIANO ZAPATA

A CERCA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: 1. (...). 2. (...). 3. (...) Y 4. (...). LA INFORMACION QUE SOLICITO ES:

1. TRABAJAN EN CETIS 58? CUAL ES SU FECHA DE CONTRATACION?

2. PERIODOS DE CONTRATACION Y TIPO DE PLAZA QUE HAN TENIDO.

3. HAN ESTADO EN OTROS CENTROS DE TRABAJO?



4. TIENEN OTROS TRABAJOS DENTRO DE LOS SISTEMAS SEP

5. HORARIOS Y PERIODOS DE CONTRATACION DENTRO DE LOS OTROS SISTEMAS DE LA SEP

6. HAN SIDO COMISIONADOS PARA AUSENTARSE DE SUS OBLIGACIONES EN SUS PUESTOS

7. CUANTAS COMISIONES HAN TENIDO EN EL AÑO 2019

8. TIENEN COMISIONES PROGRAMADAS PARA EL RESTO DEL AÑO 2019?

9. QUIEN PAGA SUS GASTOS EN LAS COMISIONES QUE HAN TENIDO FUERA DE SU LUGAR DE TRABAJO

10. QUIEN VA A PAGAR SUS GASTOS DE LAS COMISIONES QUE YA TIENEN PROGRAMADAS

11. HAN SALIDO DE LA CIUDAD CON GASTOS PAGADOS, VAN A SALIR PROXIMAMENTE?

12. TIENEN FAMILIARES DENTRO DEL SISTEMA DE LA SEP?

13. COMO OBTUVIERON SUS PLAZAS, QUIEN LOS CONTRATO? LOS RECOMENDARON?

14. HAN TENIDO ALGUNA DENUNCIA?" (SIC).

Información complementaria: "Los datos que facilitarían la búsqueda es el siguiente, CURP: (...)" (SIC)

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica, Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100313319** dirigida a la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a que se está realizando una búsqueda exhaustiva en el plantel para



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/02/07/2019-P

estar en posibilidad de atender con congruencia y exhaustividad como lo marca la Ley; por lo que no se cuenta aún con la información, y no se puede atender los folios mencionados.” (SIC)

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica, Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/02/07/2019-P.10.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100313319 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.